

OPOSICIONES

Tribunal de exámenes para Practicantes de Medicina y Cirugía de la Beneficencia general.

El sábado 27 del mes actual, a las nueve de la mañana, tendrá lugar el primer ejercicio en la Escuela Normal de Maestros, calle de San Bernardo, número 89 (aula número 2), debiendo presentarse para actuar todos los aspirantes.

Madrid, 24 de Junio de 1925.—El Secretario del Tribunal, Manuel Bastos. P—

Oposiciones a la Cátedra de Teoría de la Literatura y de las Artes, vacante en la Universidad de Granada, anunciadas en turno libre en las GACETAS DE MADRID de 7 de Febrero de 1923 y 21 de Febrero de 1925.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del vigente Reglamento, se cita a los señores opositores para comenzar los ejercicios el día 13 de Julio próximo, a las diez de la mañana, en la Universidad Central, locales de la Facultad de Filosofía y Letras, advirtiéndole que los cuestionarios a que se refiere el artículo 18 estarán de manifiesto, ocho días antes, en la Secretaría de dicha Facultad.

Madrid, 24 de Junio de 1925.—El Presidente del Tribunal, Manuel Gómez-Moreno. P—

SUBASTAS

GRACIA Y JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE PRISIONES

Autorizada esta Inspección general por Real decreto de 30 de Diciembre último para contratar mediante subasta pública, por tiempo de cuatro años, el suministro de víveres para los reclusos en las Prisiones Celular y de Mujeres de Barcelona y sus enfermerías, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 26 del corriente hasta la misma hora del día 7 del próximo mes de Julio pueden los que quieran tomar parte en la subasta presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las Prisiones Celular y de Mujeres de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza, así como también en el Negociado de Alimentación de esta Inspección general, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 11 del próximo mes de Julio del presente año, a las doce de la mañana, en el local que ocupa esta Inspección general, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición publicado en la GACETA DE MADRID del día 9 de Enero último.

Madrid, 22 de Junio de 1925.—El Inspector general, F. Cadatso. S—92

HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 18 de Julio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en esta Dirección general subasta pública para contratar el suministro de las arpilleras que se consideran necesarias para el servicio de la misma durante el ejercicio económico de 1925-26.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Fábrica.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de la misma, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 23 de Junio de 1925.—El Director, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., cuarto ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha..., o en el Boletín Oficial de la provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre para adquirir en subasta pública hasta 5.000 arpilleras grandes, 1.200 medianas, 800 pequeñas y 2.500 grandes para recibos de contribuciones y cédulas personales, con destino a dicha Fábrica, durante el ejercicio económico de 1925-26 y el número que sobre éstas puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en la misma cada arpillera de las clases expresadas, a los precios siguientes:

Arpilleras grandes, a ... pesetas ... céntimos (en letra).

Idem medianas, a ... pesetas ... céntimos (en letra).

Idem pequeñas, a ... pesetas ... céntimos (en letra).

Idem para recibos de contribuciones y cédulas personales, a ... pesetas ... céntimos (en letra), con sujeción a lo prevenido en el pliego de condiciones aprobado, que acepta sin alteración, y haciendo constar que las arpilleras a suministrar procederán del establecimiento sito en ..., propio de Don ..., que vive calle ..., número ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—1133

El día 23 de Julio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en

esta Dirección general subasta pública con objeto de contratar el suministro del bramante que se considere necesario para el servicio de la misma durante el ejercicio económico de 1925-26.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Fábrica.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de la misma, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 23 de Junio de 1925.—El Director, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., cuarto ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha..., o en el Boletín Oficial de la provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre para adquirir en subasta pública 1.600 kilogramos de bramante que se considera necesario en dicha Fábrica durante el ejercicio económico de 1925-26 y los que sobre el indicado número puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en el expresado Establecimiento cada kilogramo de bramante de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), y haciendo constar que el bramante a suministrar procederá del establecimiento sito en ..., calle de ..., número ..., propio de Don ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—1134

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Negociado de Paquetes postales.

Debiendo procederse por esta Dirección general a la venta en pública subasta de los paquetes postales declarados sobrantes, conforme a lo prevenido en los artículos 10 y 11 de los Reales decretos de 28 de Agosto y 27 de Septiembre de 1902 e Instrucciones relativas a este servicio, se pone en conocimiento del público que el día 14 del próximo mes de Julio y horas de

diez a doce, en el local de costumbre, se expondrán los lotes que a continuación se indican, y cuya venta comenzará el día 15 del mismo mes, a las once de la mañana, en el mismo local, mediante proposiciones verbales de los licitadores, por el procedimiento de pujas; advirtiéndose que en los lotes cuya tasación exceda de cinco pesetas las pujas deberán ser de cincuenta céntimos como minimum, adjudicándose en el acto a los postores cuyas proposiciones sean más beneficiosas, quienes entregarán su importe y retirarán el lote en el momento de la adjudicación.

Relación de los lotes cuya venta en pública subasta se anuncia en el presente aviso, con expresión del contenido y tasación de cada uno de ellos.

Lote número 1.—Un pantalón y guerrera de Guardia civil, 50 pesetas.

Lote número 2.—Una chilaba, 15 pesetas.

Lote número 3.—Dos camisas, dos calzoncillos y dos pares de botas, cinco pesetas.

Lote número 4.—Dos muñequitas, dos pesetas.

Lote número 5.—Un traje militar, usado, dos pesetas.

Lote número 6.—Un traje de punto, muy usado, dos pesetas.

Lote número 7.—Diez y seis tirantes para caballero, un traje para mecánico, un brazo de metal, un trozo de hierro y varios eodos para cuadro de bicicleta, 40 pesetas.

Lote número 8.—Treinta y dos paquetes de ballenas para corsé, 53 paquetes de cordones para ribetes, 130 ovillos de hilo para flores artificiales, seis escudos para adornos, 34 madejas de trenzilla y 15 paquetes de trenzilla; tasado en 107 pesetas.

Lote número 9.—Cinco pares de botas para caballero y una bota suelta, 40 pesetas.

Lote número 10.—Ropa blanca, dos carteras de bolsillo y varios juguetes, cinco pesetas.

Lote número 11.—Dos camisetas, un chaleco, una toalla, todo usado, dos pesetas.

Lote número 12.—Dos calzoncillos, unos tirantes y un chaleco, todo usado, dos pesetas.

Lote número 13.—Dos camisas, dos pares de calcetines y un pañuelo, dos pesetas.

Lote número 14.—Sesenta y cinco pares de zapatos para niño, 195 pesetas.

Lote número 15.—Una pelliza militar, 25 pesetas.

Lote número 16.—Tensores para automóvil, 2,50 pesetas.

Lote número 17.—Veintitrés horas, 23 pesetas.

Madrid, 23 de Junio de 1925.—El Director general, Castañón.

S—1140

Sección 1.—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Alcoy y las estaciones férreas de dicho punto en

las líneas de Gandía y Játiba, bajo el tipo máximo de 2.180 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y en la oficina del Ramo en Alcoy, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Junio de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1141

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Estepa y la estación férrea de Casariche (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Sevilla y en la oficina del Ramo de Estepa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Sevilla el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Junio de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en de-

tra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1142

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Reus y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 16.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Tarragona y en la oficina del Ramo en Reus, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Tarragona el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Junio de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1143

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Almansa y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.290 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alhacete y en la oficina del Ramo en Almansa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Mi-

nisterio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Albacete el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Junio de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1144

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS

Concurso para el suministro de 1.000 toneladas de cemento artificial, con destino a las obras del Pantano de Pena.

Autorizada esta Dirección general, por Real orden de 10 del actual, para convocar este concurso, ha acordado señalar el día 17 de Julio próximo, a las doce para la apertura de los pliegos que se presenten.

El concurso se celebrará en Madrid, en la Dirección general de Obras públicas, en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El pliego de condiciones a que ha de sujetarse el adjudicatario, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento, Negociado de Trabajos Hidráulicos, y en las Oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro, San Jorge, 10, Zaragoza, admitiéndose proposiciones solamente en dicho Negociado, todos los días laborables, en las horas de oficina, hasta las trece del día 16 de Julio próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase octava, ajustadas al modelo antedicho, acompañándose a las mismas el documento que acredita la representación, que, en su caso, pueda ostentar el proponente, y además, por separado y a la vista, el resguardo de haber realizado el depósito de cinco mil (5.000) pesetas, como garantía para tomar parte en el concurso, en la Caja de Depósitos o en las sucursales.

En caso de presentar proposición alguna Sociedad o Empresa habrá de acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, acerca de las

proposiciones presentadas, limitándose a levantar acta de su resultado.

La resolución del concurso será dictada por el Ministerio de Fomento, haciéndose la adjudicación a favor de la proposición que se considere más ventajosa, aunque no sea la más económica, pudiendo desecharse todas las presentadas, por no considerarse aceptable ninguna de ellas.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concurrentes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Madrid, 16 de Junio de 1925.—El Director general, Faquinetto.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... y del pliego de condiciones particulares y económicas para el suministro de mil toneladas de cemento artificial, con destino a las obras del Pantano de Pena, se comprometo a ejecutar dicho suministro con sujeción al mencionado pliego de condiciones en plazo, a conveniencia de la Administración, mínimo de cuatro meses y máximo de doce meses, y por las cantidades y precios siguientes:

PRESUPUESTOS	<i>Pesetas.</i>
Mil toneladas de cemento, marca ..., procedente de la fábrica ..., peso neto sobre vagón en la estación de Alcañiz al precio de pesetas ... (en letra) ... por tonelada métrica y devolviendo al proponente los sacos envases.....	(.....)
Sacos envases del cemento, si no son devueltos al proponente en estado utilizable ... sacos al precio de (en letra) pesetas.....	(.....)
Total.....	(.....)

Fecha y firma.
Total ... (en letra... pesetas.
Domicilio del proponente (o el de su representante en Zaragoza).
S—1122

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Se saca a pública subasta el suministro de 60.000 kilogramos de carne de ternera, o los que se necesiten, durante el año económico de 1925-26 en el Hospital Provincial y Manicomio de esta ciudad, al precio máximo a la baja de 3,40 pesetas el kilogramo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Diputación provincial.

La subasta tendrá lugar en la Diputación provincial de Valencia el día 21 de Julio próximo, a las once y media, con sujeción a las reglas establecidas por el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Diputación provincial, con asistencia

de otro señor Diputado, autorizando el acto el Notario que por turno le corresponda.

La licitación se verificará por proposiciones escritas, redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y extendidas en papel timbrado de una peseta.

Para tomar parte en la subasta se requiere que el licitador tenga aptitud legal para contratar y obligarse con arreglo a las leyes civiles, y que no se halle comprendido en ninguno de los casos marcados en el artículo 9.º del citado Reglamento.

Para poder tomar parte en la subasta en representación de otra persona, deberá el licitador presentar al Sr. Presidente de la misma los correspondientes poderes especiales para ello, bastanteados por uno de los señores Letrados de la Corporación provincial, que lo son: Excelentísimo Sr. D. Carlos Testor y Pascual y D. Francisco Poquet y Poquet; las proposiciones de aquellos licitadores cuyos poderes carezcan de este requisito previo serán desechadas por el Sr. Presidente.

La fianza provisional para poder tomar parte en la subasta será la de 10.200 pesetas, siendo la fianza definitiva que deberá prestar el rematante la suma a que ascienda el 10 por 100 del total importe del artículo contratado.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja provincial, en la General de Depósitos o en sus sucursales.

Los pliegos de proposición, como asimismo los resguardos de la fianza provisional, se presentarán por separado en la Secretaría de la Diputación provincial desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior día hábil al en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de oficina; el presentador deberá exhibir su cédula personal corriente.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de ..." (y a continuación el objeto de la misma).

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, con las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente cada una de las dos citadas personalidades consignar, pudiendo anotar, además, haber concurrido al acto de la entrega y recepción del pliego los testigos que tengan por conveniente.

Como quiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse necesariamente el oportuno recibo, que, por lo que en él ha de consignarse, tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo

del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que, con arreglo a la ley de este impuesto, haya de colocarse en el mencionado recibo de certificación. Si el presentador no facilitase el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

Una vez entregado el pliego no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo día y en el mismo plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El rematante viene obligado a entregar en el almacén del establecimiento las cantidades del artículo contratado que se le pidan, dentro del día siguiente del aviso.

Contra el intento de la celebración de esta subasta no se ha producido reclamación alguna en el plazo debido.

Valencia, 20 de Junio de 1925.—El Presidente, J. M. Carráu.—Por acuerdo de la C. P. P., el Secretario, Francisco Monleón.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en ... enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... de ..., para la subasta pública de 60.000 kilogramos de carne de ternera, o los que se necesiten, durante el año económico 1925-26, en el Hospital provincial y Manicomio de esta ciudad y del precio marcado como tipo para el remate, se comprometo a prestar el expresado servicio, sujetándose en un todo al pliego de condiciones y a lo prevenido en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, por la cantidad de (la cantidad en letra) ... pesetas el kilogramo.

(Fecha y firma del licitador).

A dicha proposición deberá acompañarse por separado el documento que acredite haber consignado la fianza provisional exigida.

S—1125

Se saca a pública subasta el suministro de 3.956 quintales métricos de harina, o los que se necesiten durante el año económico de 1925-26, en esta forma: 1.720 quintales métricos para el Hospital y Manicomio; 600 para la Casa de Misericordia, y 518 para la Casa de Beneficencia de esta ciudad, al precio de 63 pesetas el quintal métrico, a la baja; y además 600 quintales métricos de harina tierna dorada para la Casa de Misericordia, y 518 quintales métricos de la misma clase para la Casa de Beneficencia, al precio de 50 pesetas el quintal métrico, a la baja, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Diputación provincial.

La subasta tendrá lugar en la Diputación provincial de Valencia el día 21 de Julio próximo, a las once, con sujeción a las reglas establecidas

por el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Diputación provincial, con asistencia de otro señor Diputado, autorizando el acto el Notario que por turno le corresponda.

La licitación se verificará por proposiciones escritas, redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y extendidas en papel timbrado de una peseta.

Para tomar parte en la subasta se requiere que el licitador tenga aptitud legal para contratar y obligarse con arreglo a las leyes civiles, y que no se halle comprendido en ninguno de los casos marcados en el artículo 9.º del citado Reglamento.

Para poder tomar parte en la subasta en representación de otra persona, deberá el licitador presentar al Sr. Presidente de la misma los correspondientes poderes especiales para ello, bastanteados por uno de los señores Letrados de la Corporación provincial, que lo son: Excelentísimo Sr. D. Carlos Testor y Pascual y D. Francisco Poquet y Poquet; las proposiciones de aquellos licitadores cuyos poderes carezcan de este requisito previo, serán desechadas por el señor Presidente.

La fianza provisional para poder tomar parte en la subasta será la de 11.734,70 pesetas, siendo la fianza definitiva que deberá prestar el rematante la suma a que ascienda el 10 por 100 del total importe del artículo contratado.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja provincial, en la General de Depósitos o en sus sucursales.

Los pliegos de proposición, como asimismo los resguardos de la fianza provisional, se presentarán por separado en la Secretaría de la Diputación provincial desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior día hábil al en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de oficina; el presentador deberá exhibir su cédula personal corriente.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el reverso del que contenga y encierre todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de ..." (y a continuación el objeto de la misma).

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, con las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente cada una de las dos citadas personalidades consignar, pudiendo ambas, además, hacer concurrir al acto de la entrega y recepción del pliego los testigos que tengan por conveniente.

Como quiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse necesariamente el oportuno recibo,

que, por lo que en él ha de consignarse, tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que, con arreglo a la ley de este impuesto, haya de colocarse en el mencionado recibo de certificación. Si el presentador no facilitase el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

Una vez entregado el pliego no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El rematante viene obligado a entregar en el almacén del establecimiento las cantidades del artículo contratado que se le pidan, dentro del tercer día del aviso.

Contra el intento de la celebración de esta subasta no se ha producido reclamación alguna en el plazo debido.

Valencia, 20 de Junio de 1925.—El Presidente, J. M. Carráu.—Por acuerdo de la C. P. P., el Secretario, Francisco Monleón.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... de ... para la subasta pública del suministro de 3.956 quintales métricos de harina o los que se necesiten para el consumo de los establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año económico 1925-26, y del precio marcado como tipo para el remate, se comprometo a prestar el expresado servicio, sujetándose en un todo al pliego de condiciones y a lo prevenido en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, por la cantidad de (la cantidad en letra) pesetas el quintal métrico (de la clase que sea).

(Fecha y firma del licitador).

A dicha proposición deberá acompañarse por separado el documento que acredite haber consignado la fianza provisional exigida.

S—1126

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Acordado por esta Corporación contratar mediante subasta los artículos necesarios durante el año económico de 1925-26 en los Establecimientos de Beneficencia que tiene a su cargo, que al final se relacionan, se anuncia que el acto tendrá lugar el día 24 de Julio próximo, a las once de la mañana, en la Casa de la Excm. Diputación (Montes Sierra, número 12), con arreglo al pliego de condiciones que consta en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de

Corporación para conocimiento de los licitadores.

El remate se celebrará por pliegos cerrados con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, que es aplicable a la presente subasta, según lo dispuesto en el artículo 119 del Estatuto provincial, con sujeción al modelo que al final se inserta; advirtiéndose a los postores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente como fianza provisional en la Caja de Depósitos o en la Depositaria de la Corporación, las cantidades que se indican a continuación de cada lote, bien en metálico o en los efectos que determinan los artículos 10 y 11 del citado Reglamento.

La subasta será presidida por el señor Presidente de la Excm. Diputación y dará fe del acto el Notario de la localidad a quien en turno le corresponda.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior al en que se celebre la licitación, en sobre cerrado y lacrado, acompañando por separado la cédula personal y el resguardo del depósito provisional correspondiente; advirtiéndose que los postores que opten a varios lotes deben presentar un pliego y resguardo por cada uno de ellos, así como que si hubiesen dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto de la apertura de pliegos licitación por pujas a la llana durante quince minutos y caso de igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación.

Las horas para entrega de proposiciones son desde las diez a las trece de los días hábiles comprendidos en dicho período y el bastanteo de los poderes podrá ser hecho por cualquier letrado en ejercicio de esta capital.

El pago del servicio que se contrata se verificará por plazos mensuales a los treinta días de la aprobación de las correspondientes facturas.

La fianza definitiva que habrán de consignar los rematantes será el 20 por 100 de la cantidad en que se haga la adjudicación de cada lote.

Artículos que serán objeto de esta subasta.

Lote primero.—Ciento cuarenta y cuatro mil kilos de carne de vaca a 2,70 pesetas kilo, que importan pesetas 388.800, cantidad que servirá de tipo. La fianza provisional para este lote será de 19.440 pesetas.

Lote segundo.—Trescientos setenta y cinco mil kilos de harina de trigo a 55 pesetas los 100 kilos, que importan 206.250 pesetas (tipo para la subasta). La fianza provisional para este lote será de 10.312,50 pesetas.

Sevilla, 20 de Junio de 1925.—El Presidente, José M. López-Cepero.—El Secretario, Antonio de Montes.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ..., en la calle ..., número ..., se obliga a entregar en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de Sevilla, durante el año económico de 1925-26, el artículo que constituye el lote núm. ...

(además del número indíquese el artículo de que se trata) en las condiciones señaladas en la GACETA DE MADRID de ... de Junio del corriente año; haciendo en el precio señalado la rebaja de ... (tanto por ciento en letra), y si no se hiciera rebaja dirá en su lugar "por el precio señalado en el mismo."
(Fecha y firma.)

S—1127

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE CIUDAD-REAL

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Torre de Juan Abad y Valdepeñas, por Cózar, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 1.º de Julio próximo, hasta el 30 del mismo inclusive, a las diez y siete horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 4 de Agosto de 1925, a las once horas, en el Gobierno civil, y ante una Comisión de esta Junta.

Ciudad Real a 22 de Junio de 1925.
El Secretario, Cipriano Arteche.

Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber

constituido en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192 ...

S—1129

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE CIENCIAS

Se halla vacante una plaza de Mecánico de esta Facultad, que habrá de ser provista por concurso, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los aspirantes deberán acreditar que son españoles, no estar inhabilitados para ejercer cargos públicos y ser mayores de edad.

2.ª Además deberán conocer:

a) Los trabajos de ajuste y torno en hierro y metal.

b) El trabajo de la madera en condiciones de construir modelos para fundición y soportes pintados o barnizados y concluido de ebanistería.

c) El trabajo de montador electricista.

d) Conocer el manejo de aparatos de proyección en general.

e) Estar práctico en la reparación de aparatos de Física.

La manera de acreditar estos conocimientos será presentando o haciendo examinar trabajos realizados exclusivamente por los aspirantes y presentando certificado de haber prestado servicios durante dos años por lo menos y a satisfacción de sus jefes en talleres dedicados a la construcción y reparación de aparatos de Física y material de Laboratorio.

La Junta de Facultad designará una Comisión que comprobará los méritos alegados por los aspirantes, obligándoles en caso necesario a repetir los trabajos presentados por los concursantes, y hará una propuesta unipersonal para la provisión definitiva de la plaza.

El plazo para presentar las instancias documentadas terminará quince días después de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID. La documentación deberá presentarse en la Secretaría de esta Facultad.

Madrid, 19 de Junio de 1925.—El Secretario de la Facultad, Honorato Castro.
P—637

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE MEDICINA DE CÁDIZ

En cumplimiento del precepto 4.º de la Real orden de 29 de Abril de 1925, esta Secretaría anuncia a concurso, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, la provisión de una Auxiliaría temporal de esta Facultad de Medicina, correspondiente al grupo de asignaturas Anatomía humana (primero y segundo curso), Técnica anatómica (primero y segundo curso) y Anatomía topográfica, dotada con 2.000 pesetas en concepto de gratificación y

desempeñable por cuatro años, al cabo de los que podrá prorrogarse el nombramiento por otros cuatro años si durante los cuatro primeros hubiese publicado el interesado un trabajo de investigación personal favorablemente informado por la Junta de la Facultad y hubiese demostrado, a juicio de ésta, celo extraordinario o aptitudes extraordinarias para el Profesorado.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Decano de esta Facultad con los justificantes de los méritos que aleguen.

La Junta de Facultad estudiará los expedientes de los interesados. En la apreciación de los méritos se atenderá a los trabajos de investigación personal si los hubiere, a la superioridad de títulos, a servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de clases prácticas, oposiciones practicadas y expediente académico de los aspirantes.

La Junta de Facultad podrá exigir de todos o de varios de los concursantes designados por mayoría de votos la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo.

Para posesionarse del cargo de Auxiliar temporal en esta Facultad bastará el título de Licenciado en la misma, obtenido mediante reválida, y demás condiciones indispensables que exigen las disposiciones vigentes para ocupar cargos públicos.

Los Auxiliares temporales tendrán además de la obligación de las suplencias las que los Catedráticos respectivos les encomienden como cumplimiento de la enseñanza oral, tales como la de vigilar los escritos de los alumnos, realizar con éstos visitas de Museos, excursiones escolares y colaboración de trabajos prácticos.

En casos imprevistos, el Decano podrá disponer, como siempre, de todo el personal auxiliar para que no quede desatendido ningún servicio.

Cádiz, 15 de Junio de 1925.—El Secretario, Mariano Soria.—Visto bueno: El Decano, Doctor Lavín.

P—647

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

En el expediente de investigación que se sigue en esta oficina sobre unos censos y fincas radicantes en el pueblo de Santa Gadea (Burgos), que se vincularon para la fundación de una escuela de niños en dicho pueblo, esta Administración ha acordado que el denunciante D. Manuel Fernández y Fernández constituya un depósito de 500 pesetas a disposición del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia para con su importe, sufragar los gastos que pueda originar la comprobación de su denuncia.

Burgos, 18 de Junio de 1925.—El Administrador, Julián de Comínges.

P—635

DELEGACION DE HACIENDA DE CÁCERES

Por la presente se requiere a las abditas portuguesas Julia Serrano, Sabina Carballo, María Silva, Dionisia Serrano, Joaquina Carrillo y María Justa para que en el plazo de quince días hagan efectiva en esta Delegación de Hacienda la cantidad de 18 pesetas importe de la multa que les fué impuesta en expediente de defraudación número 13 de 1925.

Cáceres, 17 de Junio de 1925.—El Delegado de Hacienda, P. S., Enrique Pancorbo. P—636

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE ALBACETE

Por acuerdo de la Junta Central de Transportes de 5 de Mayo último y ratificando el de esta Junta provincial, se ha otorgado con carácter definitivo, con exclusiva y como de la clase A, el servicio de la línea de transportes de correo y viajeros entre Hellín y Yeste, a favor de D. Juan Fernández Fernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Albacete, 12 de Junio de 1925.—El Secretario, Roberto Serrano.

P—639

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE ALICANTE

Habiéndose solicitado por D. Telmo Sabater Mira el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre La Romana y la estación férrea de Novelda, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un automóvil marca Ford, de 12 asientos, y otro igual marca para reserva.

Alicante, 19 de Junio de 1925.—El Secretario, Ricardo Herrero.

P—633

Habiéndose solicitado por D. José Cantó Belda el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Novelda y su estación férrea, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre infor-

mación pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio que dicho señor ofrece prestar con cuatro automóviles marca Ford, de 14 asientos cada uno, verificando siete expediciones diarias.

Alicante, 18 de Junio de 1925.—El Secretario, Ricardo Herrero.

P—634

Habiéndose concedido a D. Juan Miguel Pérez Sales, vecino de Callosa de Ensarriá, la exclusiva por veinte años para el transporte del correo, viajeros y mercancías desde Callosa de Ensarriá a su estación férrea y del transporte del correo y viajeros entre Callosa de Ensarriá y la estación férrea de Benidorm, pasando esta última por Nucia y Polop, y acordado en la escritura de contrato que el día 1 de Julio próximo empezará a prestar el servicio con arreglo a los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924, se hace saber por medio de la presente circular que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 y disposición quinta transitoria del Reglamento de 11 de Diciembre último, no se permitirá el establecimiento de nuevos servicios en las indicadas líneas ni que continúe la explotación de las que estén prestándolo en la actualidad sin haber llenado aquellos requisitos.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Alicante, 22 de Junio de 1925.—El Gobernador civil, Presidente, Cristino Bermúdez de Castro.

P—646

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE SALAMANCA

Habiéndose solicitado por D. Jacinto Sánchez Blanco, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Alba de Tormes y Pedraza de Alba, con arreglo a las condiciones determinadas al final se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen exami-

narlas, la instancia y Memoria presentadas, solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar abonando el canon de un cuarto de céntimo por tonelada-kilómetro; ofreciendo para el servicio dos automóviles marca Ford, de una tonelada y capacidad para 12 asientos cada uno, y estableciendo las tarifas de 12 céntimos en primera clase y 10 en segunda.

Salamanca, 20 de Junio de 1925.—
El Secretario, Manuel García Soria.
P—513

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAROLA

Dividendo activo acciones antiguas.

Desde el día 1.º de Julio próximo y contra cupón número 21 de las acciones números 1 al 80.000, se pagará un dividendo activo complementario de 5 por 100, libre de impuestos, correspondiente a los beneficios de 1924.

Dividendo pasivo acciones nuevas.

Mediante la presentación de los resguardos provisionales correspondientes, se cobrará del 1.º al 10 de Julio próximo un segundo dividendo pasivo de 20 por 100 sobre las acciones números 82.001 al 112.000, y los accionistas que lo deseen podrán adelantar al mismo tiempo el pago del resto del valor nominal de sus acciones devengando estos anticipos un interés de 7 por 100 anual.

Intereses acciones nuevas.

A partir del 1.º de Julio próximo se pagarán, también contra presentación de los resguardos provisionales, los intereses correspondientes a los desembolsos efectuados a cuenta del valor nominal de las acciones números 82.001 al 112.000, a razón de 7 por 100 anual, con deducción de impuestos.

Intereses obligaciones.

Desde el 1.º de Julio próximo y mediante entrega del cupón corriente, se pagarán los intereses semestrales, con deducción de impuestos, de las obligaciones primera emisión de 1913, emisión serie A de 1919 y emisión serie C de 1925.

Bancos encargados de estas operaciones.

Están autorizados para efectuar estos cobros y pagos, los siguientes Bancos y sus sucursales: Banco de Vizcaya, Central Hispano Americano, Español de Crédito, Guipuzcoano, de Vitoria, de Santander y Mercantil.

Madrid, 23 de Junio de 1925.—El Secretario general, Emilio de Usola.
X—2109

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Desde el día 1.º de Julio próximo se pagarán en las oficinas de esta So-

ciudad en Bilbao (Berástegui, 4):

El cupón número 11, de 12,50 pesetas, libre de impuestos, de sus obligaciones simples, de 5 por 100, emitidas en Febrero de 1920.

El cupón número 85, de 7,50 pesetas, de las obligaciones de 3 por 100 de la extinguida Sociedad Altos Hornos y Fábricas de Hierro y Acero de Bilbao, con deducción de pesetas 0,60 por cupón, en concepto de impuestos.

Bilbao, 22 de Junio de 1925.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.
X—2104

LA AUXILIADORA

INSTITUTO DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Balances general en 31 Diciembre 1924.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	5.010,75
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Fondos públicos del Estado español.....	5.159,50
TOTAL.....	10.170,25

PASIVO

Capital Carlos Bergel.....	6.000,00
<i>Reservas técnicas:</i>	
Reservas por siniestros pendientes de liquidación....	1.482,00
Reservas para fluctuación de valores.....	336,50
Beneficios en este ejercicio.....	2.351,75
TOTAL.....	10.170,25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1924.

DEBE	Pesetas.
Pérdida del ejercicio anterior.....	545,65
Sumas pagadas por siniestros.....	31.853,50
<i>Gastos de Administración:</i>	
Gastos de producción.....	1.119,00
Gastos generales.....	6.802,15
Comisiones de cobro.....	3.330,60
Impuestos.....	112,05
Impresos.....	315,00
<i>Reservas técnicas en este día:</i>	
Reservas de riesgos pendientes de liquidación....	1.482,00
<i>Entierros:</i>	
Importe de los pagados en este ejercicio.....	375,00
<i>Amortizaciones:</i>	
Créditos incobrables.....	426,80
<i>Primas a cobrar:</i>	
Primas morosas.....	40,70
Beneficios en este ejercicio.....	2.351,75
TOTAL.....	38.754,20

Pesetas.

HABER

Primas a cobrar durante este ejercicio.....	37.235,20
Pólizas cobradas.....	409,00
Intereses cobrados durante este ejercicio.....	230,00
Reservas saldadas del ejercicio anterior.....	890,00
TOTAL.....	38.754,20

X—2107

COMPANIA MADRILEÑA DE PARIFICACION

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó se cite a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, el día 3 de Julio de 1925, a las diez y media de la mañana, en el domicilio social, Príncipe de Vergara, número 36, para dar cuenta de las gestiones de un nuevo acriendo y someterlo a vuestra aprobación.

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones, en el domicilio social, de diez a doce de la mañana, y de cuatro a seis de la tarde, previa entrega de un resguardo por la Compañía que acredite dicho depósito, a los efectos de reconocer la calidad de accionista.

Madrid, 22 de Junio de 1925.—El Secretario Consejero, Miguel Espinós.
X—2116

COLONIA DE LA PRENSA

Los tenedores de obligaciones emitidas por la Colonia de la Prensa, deben presentarse desde el día 1.º de Julio próximo, en el domicilio social, Carretas, 10, segundo, de siete a nueve de la tarde, para entregar los cupones que vencen dicho día, los cuales, después de cancelados, serán pagados por el Banco de España, mediante el resguardo correspondiente.

El pago del cupón se hace sin descuento alguno.

Madrid, 24 de Junio de 1925.—El Presidente, Graciano Atienza.
X—2114

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS

Desde el día 1.º de Julio próximo se pagarán los intereses de las Obligaciones que tiene esta Sociedad en circulación, contra cupón número 34 del 4 y medio por 100, y cupón 20 del 6 por 100, deduciéndose la parte que corresponda por los impuestos vigentes.

Dicho pago se efectuará en los siguientes establecimientos:

Madrid, Banco Urquijo.
Bilbao, Banco Urquijo Vascongado.
San Sebastián, Banco Urquijo Guipuzcoano.

Barcelona, Banco Urquijo Catalán.
Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

Bilbao, 22 de Junio de 1925.—El Consejo de Administración.
X—2114

CASADEMUNT Y COMPAÑIA

COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

San Juan Bautista de La Salle.

ACTIVO	PESETAS
Efectivo en caja y cuentas corrientes.....	14.555,14
<i>Valores mobiliarios.</i>	
Fondos públicos del Estado español y Municipios	8.925,50
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas	1.406,25
	10.531,75
Mobiliario y material.....	8.916,55
Gastos de organización no amortizados.....	668,35
	9.584,90
<i>Deudores diversos.</i>	
Deudores varios.....	7.306,47
TOTAL.....	41.778,26

PASIVO	
Capital social suscrito.....	10.000,00
Reserva estatutaria.....	22.286,70
	32.286,70
<i>Reservas técnicas.</i>	
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago	3.686,00
<i>Acreedores diversos.</i>	
Excedente	5.805,56
TOTAL.....	41.778,26

Cuenta de pérdidas y ganancias.

DEBE	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	55.035,20
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>	
Gastos de producción.....	3.829,20
Idem generales	23.776,10
Comisiones de cobro.....	12.501,85
Contribuciones e impuestos.....	2.698,30
	45.895,45

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1924.

Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neta de reaseguros.....	3.626,00
--	----------

Amortizaciones.

Gastos iniciales de organización e instalación de la Empresa.....	95,45
Mobiliario	1.075,45
Pérdidas sobre valores.....	1.029,75
Otras amortizaciones (material).....	2.044,75
	4.245,40
Saldo acreedor.....	5.805,56

TOTAL..... 114.577,71**HABER***Reservas técnicas del ejercicio anterior.*

Primas del ejercicio, netas de anulaciones y riesgos	114.234,45
--	------------

Producto de las fondos invertidos.

Cupones y dividendos de los valores en cartera	302,20
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito	122,56

424,76

PESETAS

Beneficios resultantes.

De la realización de valores.....	28,50
TOTAL.....	114.577,71

Barcelona, 31 de Diciembre de 1924.—Casademunt y Compañía. X—2084

LA NATIONALE

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA EL INCENDIO Y LAS EXPLOSIONES

*Gestión general.**Balance del ejercicio de 1924.*

ACTIVO	FRANCOS
Parte no desembolsada del capital social.....	7.500.000,00
<i>Valores realizables inmediatamente.</i>	
Valores franceses	15.797.921,70
Valores extranjeros	3.482.101,25
Efectivo en caja.....	137.102,00
Efectivo en el Banco de Francia y otros Bancos.....	2.629.719,97
Cuentas deudoras de los Agentes.....	8.742.311,72
Intereses vencidos por percibir.....	393.316,07
Títulos de las fianzas de los Agentes, Cajeros y reaseguradores	6.292.300,00
<i>Valores no realizables inmediatamente.</i>	
Depósitos o fianzas en Estados extranjeros:	
Valores franceses.....	3.589.472,10
Valores extranjeros.....	5.083.878,60
Efectivo	46.000,00
	8.719.350,70
Cuenta de depreciación de valores mobiliarios a amortizar	2.347.128,38
Varias cuentas deudoras.....	230.365,40
TOTAL.....	56.321.617,19

PASIVO

Capital social	10.000.000,00
Reserva capitalizada (art. 45 de los Estatutos).....	5.000.000,00
Reserva de previsión para eventualidades.....	6.100.000,00
Reserva de primas para riesgos en curso en 31 de Diciembre	11.842.493,82
Reserva para fluctuaciones de valores.....	1.674.192,71
Reserva para gratificaciones al personal.....	1.293.371,19
Caja de previsión de los Agentes generales....	670.982,35
Siniestros pendientes de pago.....	3.169.269,35
Comisiones, gastos e impuestos por pagar.....	5.038.582,05
Cuentas acreedoras de los reaseguradores.....	2.499.347,51
Beneficios por pagar a los accionistas.....	3.504.841,95
Participación de la Dirección y del personal en los beneficios	375.000,00
Fianzas de los Agentes, de los Cajeros y reaseguradores	6.292.300,00
Varias cuentas acreedoras.....	49.313,53
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias...	483.165,64
TOTAL.....	56.321.617,19

*Gestión española.**Cuenta de ganancias y pérdidas en 1924.*

DEBE	PESETAS
Siniestros y gastos para su arreglo.....	154.307,32
Deducida la porción reasegurada.....	10.621,91
	143.685,41

	PESETAS
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>	
Gastos generales	95.857,48
Comisiones	173.246,02
Contribuciones e impuestos.....	18.527,08
	<u>287.130,58</u>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	31.282,92
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1924.</i>	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	149.473,48
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago	44.133,77
	<u>193.607,25</u>
TOTAL DEL DEBE.....	655.706,16
Saldo acreedor (beneficio del ejercicio).....	19.606,06
	<u>675.312,22</u>

HABER

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>	
Reserva de siniestros pendientes de pago.....	72.316,18
Idem de primas sobre riesgos en curso.....	119.505,93
	<u>191.822,11</u>
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos (seguros directos)	463.323,58
Menos primas de pólizas contratadas en Francia.....	1.621,40
	<u>461.702,18</u>
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos (reaseguros aceptados).....	13.001,18
	<u>479.703,36</u>
<i>Productos de los fondos invertidos.</i>	
Intereses de los valores en cartera.....	3.654,40
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos.....	132,35
	<u>3.786,75</u>
Derechos de pólizas y adiciones.....	"
Beneficios sobre placas.....	"
	<u>675.312,22</u>

Madrid, 22 de Junio de 1925.—El Delegado general para España, Domingo Aldama. X—2036

LA ALIANZA DE SANTANDER

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Balance en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO	Pesetas.
<i>Efectivo en Caja y Cuentas corrientes:</i>	
Caja	20.792,76
Bancos y banqueros: Cuentas corrientes	20.926,47
	<u>41.726,23</u>
<i>Fondos públicos del Estado español:</i>	
Pesetas 190.700 nominales en Deuda Interior 4 %	134.062,10
Idem 270.000 idem id. amortizable 5 %	252.585,00
Idem 120.000 idem id. exterior 4 %	102.960,00
	<u>489.607,10</u>
<i>Valores industriales de Empresas españolas:</i>	
Importe de 65 obligaciones de los ferrocarriles de M. a Z. y O. a V.....	12.187,50
Idem de 25 idem de la Compañía explotadora de los ferrocarriles M. a O.	11.000,00
Idem de 146 idem de los ferrocarriles del Norte de España, Medina y Segovia	44.165,00
Idem de 143 idem id. Asturias-Galicia-León	45.045,00
Idem de 125 idem id. M. C. y P (interés variable).....	19.375,00

	Pesetas.
Idem de 25 idem id. M. C. y P. 5 %	11.009,00
Idem de 25 idem Compañía general Azucarera de España.....	10.250,00
Idem de 100 idem id. id. de Tranvías 5 %	45.250,00
Idem de 98 idem ferrocarriles Bobadilla-Algeciras	35.280,00
Idem de 25 acciones ferrocarril Norte de España.....	8.925,00
Idem de 50 obligaciones idem Tarragona, Barcelona, Francia 2 1/4 %	13.000,00
Idem de 80 idem id. M. Z. y A., serie D.....	27.300,00
Idem de 50 idem id. Andaluces, primera variable.....	10.000,00
Idem de 93 idem id. Norte España, prioridad 3 %	31.503,75
Idem de 100 idem id. Norte España (Alsasua)	41.375,00
Idem de 50 idem Compañía Catalana de Gas y Electricidad 4 1/2 %	18.250,00
Idem de 50 idem Compañía Barcelonesa de Electricidad 5 %	22.375,00
Idem de 10 idem Sociedad general de Aguas de Barcelona 6 %	4.975,00
Idem de 70 Cédulas de la Caja de Emisiones 5 %	29.400,00
	<u>440.656,25</u>
Mobiliario	1,99
Existencia en placas incendio.....	1.159,29
Saldos activos de las cuentas corrientes con los reaseguradores Incendios	232.463,72
Idem id. de las idem id. con los idem Marítimos	522.549,14
	<u>755.012,36</u>
Idem id. de las idem id. con las Agencias Incendios.....	52.229,42
Idem id. de las idem id. con las idem Marítimos	104.421,85
	<u>156.651,27</u>
<i>Primas vencidas pendientes de cobro:</i>	
Incendios	4.256,20
Marítimos	182.251,54
	<u>186.507,74</u>
Reserva de riesgos incendios a cargo de los reaseguradores	100.071,60
Valores pendientes.....	8.763,56
Efectos por cobrar.....	50.462,87
Cuentas corrientes deudoras.....	97.550,43
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.....	126.642,03
	<u>2.454.806,24</u>

PASIVO

Capital	1.000.000,00
Fondo de Reserva.....	398.040,57
Reserva de riesgos incendios.....	240.032,85
Idem para siniestros incendios a liquidar.....	10.000,00
Idem de riesgos marítimos.....	80.676,40
Idem para siniestros marítimos a liquidar.....	70.910,43
Saldos pasivos de las cuentas corrientes con los reaseguradores, Incendios	208.223,16
Idem id. de las idem id. con los idem Marítimos	359.504,49
	<u>367.727,56</u>
Idem id. de las idem id. con las Agencias Incendios.....	18,52
Idem id. de las idem id. con las idem Marítimos	460,24
	<u>478,76</u>
Dividendos no pagados.....	5.595,00
Cuenta de efectos.....	47.860,55
Cuentas corrientes acreedoras.....	33.434,12
	<u>2.454.806,24</u>

Cuenta de Ganancias y Pérdidas—Ejercicio de 1924.

DEBE	Pesetas.	
Ramo de Incendios:		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	321.431,99	
Deducida la porción reasegurada.....	134.248,73	
		187.183,26
Gastos de administración del ejercicio:		
Gastos generales.....	66.388,78	
Comisiones de cobro.....	191.631,57	
Premios abonados a las Compañías reaseguradoras.....	300.214,79	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1924:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	240.032,85	
Deducida la porción reasegurada.....	100.071,60	
		139.961,25
Reserva por siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	10.000,00	
Saldo.....	9.133,62	
		9.133,62
TOTAL.....		904.513,27

Ramo Marítimo:		
Reserva para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1924, deducida la porción a cargo de los reaseguradores.....	80.676,40	
Rebajas en primas.....	83.679,33	
Extornos y anulaciones.....	64.889,61	
Siniestros liquidados.....	237.650,40	
Primas de reaseguros.....	313.576,08	
Siniestros pendientes de liquidación en 31 de Diciembre de 1924, deducida la porción reasegurada.....	70.910,43	
Gastos generales.....	57.432,43	
Impuestos, saldo.....	1.438,66	
Comisiones, saldo.....	543,70	
TOTAL.....		910.802,69

Oficina Central:		
Impuestos.....	46.447,53	
Gastos generales.....	45.363,08	
Cambios.....	77.355,63	
Amortización de quebrantos en la liquidación de cuentas acreedoras contra diversas Compañías de reaseguros marítimos.....	20.134,58	
TOTAL.....		189.300,87

Pérdida líquida..... 126.642,03
135.775,65

H A B E R

Ramo de Incendios:		
Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reserva de riesgos en curso.....	169.137,83	
Deducida la porción reasegurada.....	83.249,13	
		85.888,70
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	10.000,00	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos.....	720.098,54	

	Pesetas.
Derechos de pólizas y adiciones.....	5.890,73
Beneficios sobre placas.....	257,00
Participación de las Compañías de reaseguros en los gastos de adquisición.....	82.573,30
TOTAL.....	904.513,27

Ramo Marítimo:		
Reservas para riesgos en curso del ejercicio anterior.....	69.057,30	
Idem por siniestros pendientes de liquidación del ejercicio anterior.....	72.389,30	
Primas de seguros suscritos.....	756.620,56	
Saldo.....	12.734,93	
TOTAL.....		12.734,93

Oficina Central:		
Intereses por cupones vencidos.....	53.587,79	
Idem (saldo).....	3.551,50	
Beneficio por venta y amortización de valores.....	673,95	
Idem del ejercicio anterior.....	8.444,91	
Saldo.....	123.040,72	
TOTAL.....		123.040,72

TOTAL..... 189.300,87
135.775,65

Barcelona, 31 de Diciembre de 1924.—Un Vocal, Luis Alvarez de Estrada.—El Presidente de la Junta administrativa, Antonio Huidobro.

N.—2095

NORD-DEUTSCHE

COMPAÑÍA DE SEGUROS DE HAMBURGO

Ramo Marítimo.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias—Operaciones españolas. Año de 1924.

DEBE	Pesetas.
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1924:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	41.873,33
Reserva para siniestros pendientes de pago o liquidación.....	75.902,55
	117.775,97
Sumas pagadas por siniestros y gastos por su arreglo.....	158.994,34
A deducir la parte reasegurada.....	1.057,79
	157.936,55
Averías pagadas sobre reaseguros aceptados.....	13.230,03
	171.166,58

Gastos de Administración del ejercicio:

Gastos de producción.....	161.830,99
Gastos generales.....	15.014,43
Contribuciones e impuestos.....	2.512,40
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	14.043,21
	193.401,03
Saldo acreedor.....	148.130,21
	630.523,34

H A B E R

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1923:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	31.548,87

	Pesetas.
Reserva para siniestros pendientes de pago o liquidación.....	88.102,11
Primas del ejercicio netas de anulaciones o extornos.—Negocio directo.	502.479,90
Idem id. id.—Negocio reaseguros.....	8.392,96
	510.872,86
	630.523,34

Bilbao, 20 de Junio de 1925.

Ramo Incendios.

Cuenta especial de Pérdidas y Ganancias, relativa a las operaciones de seguro contra incendios en España durante el ejercicio, cerrada a 31 de Diciembre de 1924.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	5.603,70
Deducida la porción reasegurada.....	4.548,40
	1.055,30
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Gastos de producción.....	19.922,98
Idem generales.....	14.418,46
Comisiones de cobro.....	—
Contribuciones e impuestos.....	1.671,49
	16.089,95
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.	47.782,19
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1924:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	25.092,59
Idem para siniestros pendientes.....	6.290,00
<i>Amortizaciones:</i>	
No hay.	
<i>Aplicaciones a diversos fondos de previsión:</i>	
Saldo acreedor.....	16.732,61
	132.976,62

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....	9.413,30
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	25.382,04
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	—
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y riesgos extornos.....	76.805,48
Comisión percibida por reaseguros.....	21.375,80
<i>Beneficios resultantes:</i>	
No hay.	
	132.976,62

Hamburgo, 7 de Mayo de 1925.—“Nord-Deutsche”—Versicherungs-Gesellschaft.—Firmado (ilegible).

K—2101

L'ABEILLE, VIDA

Balance general de las cuentas en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO	Francos.
Responsabilidad de los accionistas (capital no desembolsado).....	3.000.000,00
Inmuebles.....	13.088.978,06
Fondos del Estado francés.....	23.264.705,86
Valores franceses garantizados por el Estado.....	27.773.718,53
Valores franceses diversos.....	1.634.109,07
Fondos de Estados extranjeros.....	1.495.475,59
Valores extranjeros diversos.....	169.987,80

	Francos.
Valores depositados por fianza en el extranjero.....	2.869.898,98
Inversiones hipotecarias.....	57.213.895,83
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Compañía.....	10.496.684,36
Valor de los usufructos.....	2.142.094,03
Idem de las nudas propiedades.....	490.469,75
Valores en curso de traspaso, procediendo de las nudas propiedades.....	8.935.357,20
Créditos hipotecarios a recuperar, procediendo de las nudas propiedades.....	592.503,65
	68.887,86
<i>Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos a Empresas registradas después de la publicación del decreto ministerial del 29 de Julio de 1907:</i>	
A Empresas registradas.....	5.449.374,25
Al Instituto Nacional de Seguros de Roma.....	444.099,10
	5.893.473,35
<i>Cantidades adeudadas por los reaseguradores por</i>	
Siniestros a liquidar.....	268.490,40
Seguros vencidos y no pagados.....	52.581,29
Rescates a liquidar.....	11.088,00
Saldo de las cuentas abiertas en varias Casas bancarias.....	1.446.138,52
Primas vencidas y no cobradas.....	680.707,22
Compromisos de los asegurados.....	481.997,42
Intereses vencidos y no cobrados.....	732.267,58
Efectivo en Caja.....	36.306,42
Saldo de las Agencias.....	337.187,57
Deudores varios.....	723.498,32
	106.698.606,79

PASIVO

Capital social.....	4.000.000,00
Antiguos fondos de reserva estatutaria.....	800.000,00
Reserva de previsión.....	1.300.000,00
Idem inmobiliaria.....	1.800.000,00
Fondos de amortización para fluctuaciones de valores mobiliarios.....	2.363.723,34
<i>Reservas matemáticas:</i>	
Para riesgos en curso (no deducidos los reaseguros).....	90.725.179,21
De los reaseguros cedidos antes de la publicación del decreto ministerial del 29 de Julio de 1907:	
A Empresas registradas.....	1.836.688,75
A Empresas no registradas.....	7.584,00
	1.844.272,75
Para riesgos en curso, bajo deducción de los reaseguros cedidos antes de la publicación del decreto ministerial del 29 de Julio de 1907.....	88.880.906,46
	88.880.906,46
Corrección relativa a primas litigiosas.....	1.737.636,25
Reserva de garantía prescrita por el artículo 5.º de la ley de 17 de Marzo de 1905.....	510.156,59
Nudas propiedades y usufructos (saldo debido a varios).....	11.878,30
<i>Reservas matemáticas para riesgos inmediatamente exigibles:</i>	
Siniestros a liquidar.....	976.653,97
Seguros vencidos y no satisfechos.....	643.752,89
Rentas vencidas y no pagadas.....	34.101,52
Rescates no pagados.....	12.960,05
Primas debidas a los reaseguradores.....	372.017,37
Beneficios correspondientes a los asegurados por el ejercicio corriente.....	175.509,10
Idem id. id. por los ejercicios anteriores.....	1.162.245,75
Dividendo debido a los accionistas por el ejercicio corriente, e impuestos.....	261.363,64

	Francos.
Caja de Previsión del personal y participación de la Dirección.....	52.631,40
Acreedores varios.....	1.598.069,74
TOTAL.....	106.693.606,79

OPERACIONES EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1924.

DEBE	Pesetas.
Saldo del ejercicio anterior.....	125.888,23
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas.....	10.406,00
Rescate de pólizas.....	22.607,15
Por reembolso de primas.....	
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Gastos de producción.....	27.862,50
Idem generales.....	4.502,10
Comisiones de cobro.....	32.356,25
Contribuciones e impuestos.....	2.648,42
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	67.369,27
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1924:</i>	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos (sin deducción de la porción reasegurada).....	294.127,95
Por otras clases de seguros (sin deducir la porción reasegurada).....	155.670,93
Reserva para rescates a liquidar.....	449.798,90
<i>Amortizaciones:</i>	
Pérdidas sobre valores.....	14.326,28
Por otros conceptos.....	738,85
TOTAL.....	750.144,83

HABER

<i>Reservas del ejercicio anterior:</i>	
Reservas matemáticas de primas.....	378.044,85
Idem para siniestros.....	406,00
<i>Primas del ejercicio:</i>	
Por seguros, caso de muerte y mixtos.....	121.809,05
Por otras clases de seguros.....	54.830,75
Productos de los fondos invertidos:	176.639,89
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	837,30
Idem de los valores de fianza.....	14.838,03
Idem de los anticipos sobre pólizas.....	609,35
Derechos de pólizas y adiciones anexas.....	16.284,69
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	886,00
Saldo deudor.....	27.337,10
	150.546,40
TOTAL.....	750.144,83

CONTRA LOS ACCIDENTES

Balance general de las Cuentas en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO	Francos.
Valores mobiliarios afectos a la fianza (Francia).....	2.561.648,66
Idem id. afectos a las reservas matemáticas.....	90.765.503,25
Idem id. afectos a los siniestros a liquidar.....	75.492.309,34
Idem id. afectos a los riesgos en curso.....	20.300.000,00
Préstamos hipotecarios afectos a los riesgos en curso.....	7.033.393,20

	Pesetas.
Inmuebles afectos a los riesgos en curso.....	7.947.007,67
Efectivo en Caja.....	591.389,00
En las Casas de Banca.....	4.476.039,25
Intereses vencidos.....	1.397.629,65
Agentes generales.....	19.928.454,20
Debido por los reaseguradores y varios.....	900.515,36
Recibos de primas establecidos, según declaraciones de los asegurados, para el cuarto trimestre de 1924.....	14.760.673,55
Parte proporcional de los reaseguradores en los siniestros a liquidar.....	4.385.200,00
TOTAL.....	250.479.759,13

PASIVO

Capital social.....	8.000.000,00
Reserva estatutaria.....	1.600.000,00
Fianza en Francia.....	2.000.000,00
Fianzas por el extranjero.....	1.500.000,00
Provisión para fluctuaciones de valores.....	8.304.118,94
Riesgos en curso.....	35.312.507,27
Siniestros a liquidar.....	75.482.078,28
Reservas matemáticas para rentas vitalicias.....	84.306.701,00
Rentas vencidas y no pagadas.....	918.502,00
Varios imprevistos.....	7.318.039,99
Recibos incobrables.....	4.000.000,00
Reserva inmobiliaria.....	100.000,00
Fondos de reaseguros.....	1.000.000,00
Idem de previsión (Bélgica).....	200.000,00
Debido a los reaseguradores y varios.....	5.678.467,22
Dividendos no cobrados.....	130.272,50
Provisiones de primas.....	6.156.883,40
Comisiones a vencer.....	5.699.461,25
Dividendo debido a los accionistas por el ejercicio corriente e impuesto.....	2.272.727,28
TOTAL.....	250.479.759,13

OPERACIONES EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1924

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos de arreglo.....	1.091.156,25
Deducida la porción reasegurada.....	11.298,95
1.079.854,30	
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Gastos de producción.....	236.371,48
Idem generales.....	355.964,64
Comisiones de cobro.....	510.939,45
Contribuciones e impuestos.....	60.535,47
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	1.763.811,04
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1924:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso:	
Seguros colectivos	
“Ley”.....	363.672,45
Idem diversos “Derecho común”.....	431.989,50
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	795.661,95
Idem para recibos pendientes de cobro.....	599.000,00
Idem para contribuciones e impuestos.....	200.000,00
	25.000,00
TOTAL.....	1.520.661,95
<i>Amortizaciones:</i>	
Pérdidas sobre valores.....	118.072,09
Saldo de la Cuenta de reaseguros.....	2.318,50
Deudores morosos.....	2.297,70
TOTAL.....	3.993.589,63

Pesetas.

HABER

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso:	
Seguros colectivos "Ley".....	300.717,40
Idem diversos "Derecho común".....	327.509,55
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	495.000,00
Idem para recibos pendientes de cobro.....	200.000,00
	<hr/>
	1.323.226,95
<i>Primas del ejercicio netas de anulaciones y extornos:</i>	
Seguros colectivos "Ley".....	1.091.017,25
Idem diversos "Derecho común".....	1.295.968,50
	<hr/>
	2.386.985,75
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>	
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	1.949,44
Idem de los valores de fianza.....	75.911,66
Derechos de pólizas y adiciones.....	28.087,00
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	33.871,55
<i>Beneficios resultantes:</i>	
De recurso contra terceros, en siniestros.....	3.859,75
Saldo deudor.....	139.697,59
	<hr/>
TOTAL.....	3.993.589,69
El Delegado general, J. Vernis.	X—2085

LA EQUITATIVA IBERICA

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES Y DEFUNCIONES
Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO

Pesetas.

Caja.....	10.913,99
Depósito Banco de España.....	4.927,00
Mobiliario.....	6.248,78
Impresos.....	1.083,48
Pérdidas ejercicio 1923.....	1.846,77
	<hr/>
	25.020,02

PASIVO

Capital.....	10.000,00
Fondo de reserva.....	543,99
Reservas técnicas.....	11.865,00
Amortizaciones.....	1.207,57
Saldo acreedor.....	1.403,46
	<hr/>
	25.020,02

Cuenta de Pérdidas y Ganancias cerrada en 31 Diciembre 1924.

DEBE

Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros.....	98.864,00
<i>Gastos de Administración:</i>	
Gastos generales.....	12.326,12
Idem de producción.....	9.361,75
Contribuciones e impuestos.....	1.493,86
Sueldos y jornales.....	10.167,00
Medicamentos.....	2.368,00
Servicios facultativos.....	7.066,00
	<hr/>
	42.782,73
<i>Amortizaciones:</i>	
10 % mobiliario sobre.....	6.248,78
10 % impresos sobre.....	1.083,48
	<hr/>
	733,21

Pesetas.

Reservas técnicas:

Reservas para los siniestros pendientes de liquidación.....	11.865,00
Depósito Banco de España, por diferencia de cotización en 31 de Diciembre.....	73,50
Saldo acreedor.....	1.403,46
	<hr/>
	155.722,50

HABER

Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristömos.....	152.055,50
Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	3.443,00
Intereses.....	224,00
	<hr/>
	155.722,50

Barcelona, 31 de Diciembre de 1924.—El Gerente, F. D. Condis.
X—2108

COMPANIA ESPAOLA DE MINAS DEL RIF

Balance general al 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO

Pesetas.

<i>Disponible:</i>	
Caja.....	173.899,44
Bancos.....	4.745.812,68
Deudores.....	1.427.578,28
	<hr/>
	6.347.290,40
<i>Realizable:</i>	
Materias en almacén.....	3.302.866,70
Minerales acopiados.....	1.305.239,00
Valores en Cartera.....	67.332,16
Idem depositados.....	196.294,45
	<hr/>
	4.871.732,25
<i>Inmovilizado:</i>	
Minas.....	83.748.351,08
Ferrocarril vía de un metro.....	8.222.151,92
Idem de 0,60 metros.....	3.110.587,98
Talleres y depósitos centrales.....	312.169,31
Embarcadero.....	15.995.509,27
Explotaciones auxiliares.....	1.071.524,32
	<hr/>
	112.460.292,88
<i>Protectorado español en Marruecos:</i>	
Nuestra reclamación por daños en la revuelta de Julio.....	2.002.693,47
Nuestra reclamación por perjuicios en la misma.....	2.897.447,00
	<hr/>
	4.900.140,47
<i>Cuentas de orden:</i>	
Partidas en suspenso.....	61.764,92
Acciones en depósito.....	650.000,00
	<hr/>
TOTAL DEL ACTIVO.....	129.291.220,92

PASIVO

<i>Capital:</i>	
20.850 acciones en circulación.....	20.850.000,00
59.150 idem en Cartera.....	59.150.000,00
	<hr/>
	80.000.000,00
<i>Reservas:</i>	
De capital: remanente.....	3.201.640,10
Estatutaria.....	1.154.883,68
Voluntaria anterior a 1920.....	9.485.847,01
Idem de 1920 y posteriores.....	900.000,00
	<hr/>
	14.742.370,79
<i>Obligaciones y bonos:</i>	
7.550 obligaciones primera serie.....	3.775.000,00
28.310 idem segunda id.....	14.155.000,00
6.340 bonos serie A y B.....	3.170.000,00
	<hr/>
	21.100.000,00

		Pesetas.			Pesetas.
Exigible:					
Obligaciones amortizadas.....	709.999,00		Cuentas de orden:		
Bonos amortizados.....	24.000,00		Partidas en suspenso.....		1.068.354,27
Intereses de obligaciones.....	514.883,63		Cuentas de resultado:		
Ídem de bonos.....	15.703,89		Beneficio del ejercicio.....	3.367.762,90	
Dividendos a pagar.....	36.450,00		Remanente en 1923.....	73.527,56	
Acreeedores.....	2.088.048,41		Depositanes.....		3.441.290,46
		3.389.684,93			650.090,00
Daños por la revuelta de Julio:					
Los ocasionados por la misma.....		2.002.693,47	TOTAL DEL PASIVO.....		
Perjuicios por la revuelta de Julio:					
Los sufridos en la misma.....		2.897.447,00	129.291.220,92		

Madrid, 31 de Diciembre de 1924.—El Contador, Manuel Iturriza.—V.º D.º: El Director-Gerente, Marcelino del Río.

X-2112

BANCO CENTRAL

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 40 de los Estatutos, ha acordado repartir a los señores accionistas, a cuenta de los beneficios del ejercicio corriente un dividendo activo de pesetas 15 por acción, equivalente al 3 por 100 del capital.

Deducidas de dicha suma una peseta, correspondiente a los impuestos, el líquido a percibir será de pesetas 14, por acción.

El pago de este dividendo se efectuará contra el cupón número 7, desde el día 1.º de Julio próximo, en las oficinas centrales de este Banco, en las de sus sucursales y en las del Banco de Vizcaya, Bilbao; Crédito Navarro, Pamplona; Banco Castellano, Valladolid; Banco de Crédito de Zaragoza, Zaragoza; Banco Guipuzcoano, San Sebastián; Banco de Santander, Santander, y Sres. Hijos de Manuel Rodríguez-Acosta, Granada.

Madrid, 22 de Junio de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Ortuño.

X-2113

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

D. Eleuterio Francos Fernández, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado por doña Josefa Bobes Cuervo, casada con don Manuel García Rodríguez, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones de la casa, y vecina de la parroquia de la Peral, concejo de Illas, sobre declaración de ausencia de su referido esposo y demás particulares que se expresarán, he dictado auto con fecha 20 de Febrero último declarando la ausencia en ignorado paradero del don Manuel García Rodríguez, vecino que fué de dicha parroquia de la Peral, en el expresado Municipio de Illas, con la consiguiente legal facultad a su mujer, la solicitante, doña Josefa Bobes Cuervo, para disponer libremente de los bienes de cualquier clase que la pertenezcan, ejercitando, en su consecuencia, con relación a los mismos, toda clase de actos de administración, enajenación, compraventa, permuta, aceptación y partición de herencias, y, en general, cuantos puedan considerarse comprendidos en la frase "disponer libremente", contenida en el artículo 188 del Cód-

go civil, pero sin que pueda enajenar, permutar ni hipotecar los bienes propios del marido ni los de la sociedad conyugal, sino con especial autorización judicial; y mandando publicar dicha declaración a medio de edictos en los sitios de costumbre de este Juzgado y del Concejo de Illas, último domicilio conocido del ausente, e insertándolos en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, llamando a la vez a dicho don Manuel García Rodríguez y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, lo que se verifica a medio del presente segundo edicto, con la advertencia de que la repetida declaración de ausencia no surtirá efecto hasta que transcurran seis meses, a contar desde el 3 de Marzo último, en que se insertó uno de los primeros edictos en el Boletín Oficial mencionado, después de haberse publicado otro igual en la GACETA DE MADRID.

Dado en Avilés a 17 de Junio de 1925.—El Juez, Eleuterio Francos Fernández.—El Secretario, Manuel Martínez Teijeiro.

X-2106

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CAÑIZA

D. Luis Rubido Diéguez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se llama a los que se crean con derecho a los bienes que constituyan la herencia de don Luis Dávila Lorenzo, natural de San Jorge de Mosende, Ayuntamiento de Porriño; Médico y vecino de la villa y Municipio de Arbo, en donde falleció con fecha 13 de Junio del año último, bajo testamento, que otorgó en 26 de Septiembre de 1923 a fe del Notario D. Arturo Cuvelas Montero, a medio del que instituyó por únicos y universales herederos de sus bienes, créditos, derechos y acciones a todos sus sobrinos legítimos que existiesen en el momento de su muerte, por iguales partes, exceptuando a los hijos de D. Juan Vicente González y de doña Luisa Dávila Lorenzo, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, contados desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, advirtiendo que tales bienes los reclama D. Eliseo Juan Daniel Castro Dávila, Presbítero, mayor de edad, y vecino de Vigo, fundado su derecho en ser sobrino legítimo del D. Luis, y se previene que al comparecer alegando derecho a los citados

bienes deben acompañarse los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico, y no teniendo a su disposición, expresarán el archivo donde se encuentren, ofreciendo presentarlos oportunamente, pues así lo acordé en providencia de 12 del actual, dictada en juicio universal que sobre adjudicación de dichos bienes promovió el D. Eliseo Juan Daniel Castro Dávila.

Dado en La Cañiza a 15 de Junio de 1925.—Luis Rubido.—D. S. O., Antonio González.

X-2118

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INGLUSA, DE MADRID

En los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra los herederos de D. Juan Vallés Torres, sobre secuestro, posesión interina y venta de la casa sita en Premio de Mar o San Cristóbal de Premio, señalada con el número 8 de la calle de Todos los Santos, hipotecada en garantía de un préstamo, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Juez interino, señor Gil Mariscal.—Madrid a 22 de Junio de 1925.

El anterior escrito tinase a los autos de su razón, y habiendo transcurrido el término de quince días desde la presentación de la demanda sin que D. Juan Vallés Torres, hoy sus herederos, hayan satisfecho los semestres vencidos en 31 de Diciembre de 1923 y 30 de Junio de 1924 por razón del préstamo consignado en la escritura pública otorgada con fecha 17 de Mayo de 1922, ante el Notario de esta Corte D. Cándido Casanueva y Gorrón, reducido hoy a 10.000 pesetas, con los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, de conformidad con lo que se interesa en dicho anterior escrito, y teniendo en cuenta además lo preceptuado en los artículos 33 y siguientes de la ley de 2 de Diciembre de 1872, se decreta el secuestro y la posesión interina en favor del Banco Hipotecario de España de la finca hipotecada en garantía de las 10.000 pesetas a que ha quedado reducido el mencionado préstamo, y cuya descripción aparece de la citada escritura.

Confírase la posesión interina de la repetida finca, en nombre del Banco Hipotecario, al portador del exhorto que con tal objeto se librará al señor Juez de primera instancia de Ma-

tará, con las facultades necesarias para que por la comisión judicial se requiera a los arrendatarios del inmueble a fin de que satisfagan al Banco, y en su nombre al referido portador, las rentas sucesivas.

Tómese anotación preventiva de este proveído en el Registro de la Propiedad de aquella población, librándose para ello el correspondiente mandamiento por duplicado, en el que se hará constar que la cantidad que trata de asegurarse con la anotación preventiva es la de 1.108,70 pesetas a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de 500 pesetas para costas y gastos.

Reclámese por otro mandamiento del mencionado Registro certificación en relación que acredite el estado de las cargas que gravan en la actualidad la finca de que se trata, según los modernos libros, o sea a partir de 1.º de Enero de 1863, para todo lo cual será extensivo el exhorto acordado librar anteriormente.

Y por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán además en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la misma provincia y de la de Barcelona, como dispone el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, notifíquese esta providencia a los herederos ignorados de D. Juan Vallés Torres, y requiérasesles al propio tiempo para que en el término de dos días satisfagan al Banco su débito; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo; y para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría los títulos de propiedad de la repetida finca, bajo apercibimiento en otro caso de obtener a su costa los testimonios que fueren necesarios.

Lo mandó y firmó S. S.—Doy fe: F. Gil Mariscal.—Ante mí, P. S., José Torres."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a los fines acordados en la providencia inserta, expido la presen-

te a 22 de Julio de 1925.—El Secretario, P. S., Licenciado José Torres.

X—2119

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Joaquín Victoriano Aventín y Vidal, Juez de primera instancia de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que doña Leonides Juliana de la Santa Cruz, mayor de edad y domiciliada en esta capital, presentó en este Juzgado un escrito de fecha 27 de Agosto de 1921, exponiendo en síntesis: que fué depositada en la Cuna de Expositos de esta capital a las once horas del día 27 de Enero de 1893, ignorando qué persona la condujera allí; que en el siguiente día 28 fué bautizada en la parroquia matriz de Nuestra Señora de la Concepción, de esta población, con los nombres y apellidos de Leonides Juliana de la Santa Cruz; que en el mes de Diciembre de 1898 fué prohibida por D. Alfredo Domínguez Pérez y su esposa, doña María Hernández; que el D. Alfredo tuvo el deseo, que a todas sus amistades manifestó, de dar a la recurrente su apellido en unión del de su mujer, muriendo sin verificarlo por no disponer de los medios para formular la petición a tal fin encaminada; que la doña María Hernández, en cuya compañía vive, ha querido constantemente que sustituyera el apellido que ostenta por los primeros de su difunto esposo y de ella; que la peticionaria intenta dar validez a los estudios que tiene hechos, pero no se verificará su matrícula en el Centro docente que corresponde interin no se resuelva la solicitud que promueve y ostenta los apellidos de sus prohijantes. Y terminó interesando se publique un extracto sustancial de su pretensión en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia a los fines que señala el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil, y previa la correspondiente tramitación, elevar

en su día el expediente que se forme al efecto al Ministerio de Gracia y Justicia para que se autorice a la recurrente a usar los apellidos de "Domínguez Hernández", en vez del de "Santa Cruz".

Admitido a trámite el mencionado escrito, se acordó por providencia de 2 de Septiembre de dicho año publicar en los referidos periódicos los correspondientes edictos, a fin de que cuantas personas lo estimen conveniente presenten sus oposiciones a dicha petición en el término de tres meses.

Dado en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a 13 de Junio de 1925.—El Secretario, Nicomedes Hurtado.—El Juez de primera instancia, Joaquín Victoriano Aventín.

X—2105

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

D. Martín Espinel y Aguado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que doña Elisa Pérez y Pérez, hija de D. Santiago y de doña Josefa, natural de Madrid, soltera, de veintidós años de edad, y vecina de esta ciudad, falleció en la misma el día 5 de Marzo del corriente año, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y sin dejar ascendientes ni descendientes de ningún género, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Josefa Eugenia, nombrada Leonor, y D. Pedro Pérez y Pérez.

En su virtud, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, contados desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Toledo a 30 de Mayo de 1925.—El Juez, Martín Espinel.—Ante mí, Ventura Martín.

X—2115